

**DEL MALTRATO AL UXORICIDIO.  
LA VIOLENCIA «PUERTAS ADENTRO» EN LA ALDEA  
CHILENA TRADICIONAL (Siglo XIX)**

RENÉ SALINAS MEZA<sup>1</sup>

**RESUMEN**

Este artículo pone de manifiesto el contexto en el cual las mujeres chilenas de las aldeas del siglo XIX son víctimas de diversos tipos de agresiones físicas, directas e indirectas, y psicológicas. Las conductas violentas de los agresores son explicadas en el marco de una comunidad que las reconoce como un componente habitual de la vida cotidiana. Así, se delimitan espacios específicos en los que se desenvuelven las relaciones de la gente, tales como el mundo urbano de la aldea y el mundo doméstico de la casa. En ambos, las personas construyen redes colectivas de solidaridad y fraternidad; pero, al mismo tiempo, desarrollan relaciones de competencia que son generadoras de roces y agresiones que ilustran la sociabilidad y el parentesco. Por otra parte, las mujeres agredidas confundieron a menudo la agresión con la aceptación de la autoridad masculina que permitía suponer la existencia de un matrimonio socialmente aceptado y cotidianamente bien llevado. La actitud de rebeldía femenina chocaba con el rechazo

**ABSTRACT**

This item manifest chilean women from XIX century village were several physical and psychological, direct and indirect, aggression victims. The aggressor's violent behavior are explained by recognition as habitual actions of a daily routine; so, specific spaces are marked in which people's relationships, such as, the village urban world and the domestic ones are developed, in both worlds, people built jointly and fraternity collective webs, but at the same time, they develop competition's relationships that produce close contacts and aggressions which show the sociability and tie. The attacked women confused the aggression and the male authority acceptance, what supposes an existence of a social and daily correct marriage. The feminine rebellious attitude confront to the social reject and the marital power shown, like aggressive con-

---

1 Académico, Departamento de Historia, Universidad de Santiago, USACH.

social y el ejercicio de un poder marital que se expresaba en conductas agresivas. Así, las relaciones en la pareja no fueron entre iguales, sino jerárquicas, imponiendo a las mujeres un rol subordinado y dependiente frente a los hombres, los que, a su vez, ostentaban la autoridad suficiente para controlarlas y castigarlas. Con la ayuda documental de un abundante número de expedientes judiciales se intenta comprender y explicar las conductas que asumen hombres y mujeres en la relación familiar desarrollada en las aldeas chilenas del siglo XIX.

ducts. So, the couple relationships weren't among evens, instead hierarchy imposing a dependance and subordinate rol to the women, which permit men had enough authority to control and punish women. Helped by a several documental judiciary files, we try to understand and explain men and women inside familiar relations developed in chilean villages in XIX century.

## INTRODUCCIÓN

SI BIEN EL TEMA de la sociabilidad ha sido ampliamente discutido en la historiografía contemporánea, todavía no hay un marco conceptual lo suficientemente consolidado para obviar las reflexiones previas al uso de las diferentes categorías analíticas propuestas. Aquí intentaremos, con el apoyo de referencias bibliográficas, precisar algunos elementos que ayuden a situar el tema propuesto en el capítulo siguiente. Todo estudio de los comportamientos familiares debe tratar de superar los estrechos límites de la institución y de sus componentes individuales si desea comprender su realidad más profunda. Por ello, uno de nuestros mayores esfuerzos ha sido intentar contextualizar esos comportamientos en un ámbito mayor representado por el espacio en que institución y componentes se desenvuelven. Por desgracia, la historiografía y, en menor medida, la teoría social, no han sido muy generosas para ofrecer estudios que nos ayuden a situar el problema en una dimensión teórica. Hace ya algunos años, en un coloquio celebrado en la Universidad de Rouen, Francia, cuyo tema central de reflexión fue la sociabilidad y el parentesco, se presentaron algunas comunicaciones magníficamente sintetizadas por tres conocidos historiadores del tema: Maurice Aghulon, Antoine Prost y Michel Mollat.<sup>2</sup> Así, con la ayuda de esas reflexiones, podemos intentar situar

---

2 Maurice Aghulon. «D'un colloque a l'autre», en *Aux Sources de la Pouissance: Sociabilité et Parenté. Actes du Colloque de Rouen, 12-13 Novembre, 1987*. Françoise Thelamon (Ed.), Publications de l'Université de Rouen, 1989, pp. 7-9. Antoine Prost, «Famille, cité, sociabilité. Conclusions du Colloque», *Ibid.* pp. 229-

el marco global de referencias y el uso de algunas categorías analíticas que nos permitan penetrar en profundidad tanto en la comprensión de la institución familiar como en los mecanismos de funcionamiento y reproducción social.

### **ALDEA, FAMILIA Y ESTRUCTURAS DE SOCIABILIDAD<sup>3</sup>**

La idea weberiana de la sociabilidad como nivel intermedio entre el individuo y la sociedad global ha sido, en general, poco estudiada. Sin embargo, la sociabilidad no se reduce sólo a la sociabilidad familiar. La misma noción de sociabilidad familiar podría discutirse. Como espacio intermediario se podría definir la sociabilidad por la doble exclusión de la esfera privada respecto de la vida familiar y en relación con el sistema formal de instituciones públicas y de la vida política. Es así como, entre el mundo de los sentimientos y el de los derechos, hay todo un espacio de relaciones interindividuales, que no obedece enteramente ni a la afectividad, ni a las reglas explícitas codificadas y garantizadas por el poder público. Hablar de sociabilidad familiar, por lo tanto, equivale a situarse entre el individuo y la familia, en la frontera de la sociabilidad. Es por ello que, tal vez, sería preferible restringir el concepto y colocar de un lado la familia y la vida privada y de otro la ciudad y la vida pública. Entre los dos, un espacio, mitad privado mitad público, que es el espacio de la sociabilidad por excelencia.

En consecuencia, plantear la cuestión de la estructura de la sociabilidad equivale a afirmar que hay que investigar —ya que las estructuras no están previamente escritas en una tabla de la ley—, las regularidades, las oposiciones pertinentes y estables, según las cuales se organizan las relaciones sociales en ese espacio intermediario. Incluso se podrían establecer distincio-

---

232. Michel Mollat, «La sociabilité comme ressort de l'«Histoire», Ibid. pp. 233-241.

3 La bibliografía básica para la redacción de las ideas expuestas en este apartado incorpora los siguientes textos: Association des historiens modernistes, *Société, Culture, Vie religieuse aux XVIIe et XVIIIe siècles*. Actes du Colloque de 1995. Presses de l'Université de la Sorbonne, 1995. Raphael Carrasco (Etudes réunies et présentées par) *Solidarités et Sociabilités en Espagne (XVI-XX siècles)*. Centre de Recherches sur l'Espagne moderne, París 1991. Yves Durand, *Les solidarités dans les sociétés humaines*. Puf, L'historien, París 1987. Jean-Pierre Gutton, *La sociabilité villageoise dans la France d'Ancien Régime*. Pluriel, Hachette, París 1979. Arlette Farge, *La vie fragile. Violence, pouvoirs et solidarités a Paris au XVIIIe siècle*. Hachette, París 1987.

nes entre las diferentes estructuras de sociabilidad, según su carácter más o menos explícito y formal. De esta manera se puede transitar desde las asociaciones legales —conocidas y reconocidas— a las costumbres y desde ahí, hasta las reglas que rigen los encuentros y los cambios entre individuos, como la cortesía, pasando por los grupos de hecho, más o menos codificados por usos conocidos fuera de ellos o ignorados de los que no forman parte de ellos y por la tradición, es decir, la práctica calle-voz definida por su misma repetición —fiestas, cultos, rituales—. En todo caso, recorrer toda la gama de estructuras de sociabilidad plantea problemas. Por ejemplo, en esas estructuras ¿cuáles son, en una sociedad dada, aquellas más importantes?, ¿existe unidad o heterogeneidad en las diferentes estructuras?, ¿existe influencia de unas sobre otras? Una primera aproximación nos permite establecer que la estructuración de la vida pública (política o económica) se encuentra fuertemente influida por las formas de sociabilidad surgidas de la vida familiar. Lo anterior sugiere que los roles constituidos en un espacio de la vida social —en este caso al interior de la familia— pueden ser transferidos a otros espacios y manifestarse operativos.

No cabe duda que una de las estructuras de sociabilidad más relevantes es la que deviene del rol social. Por rol social vamos a entender —siguiendo el discurso de la sociología—, un conjunto de funciones, de comportamientos y de conductas exigidas por el estatus y por el lugar asignado a cada individuo, y que su medio social espera de él. En consecuencia, el individuo no es libre para elegir sus roles, puede interpretarlos más o menos libremente, pero no liberarse de ellos. En el seno de una sociedad dada, estos roles le son impuestos por su estatus. Mirado desde este punto de vista, los roles constituyen una de las estructuras mayores de la sociabilidad, dado que presentan una significativa regularidad e introducen un orden en las relaciones sociales.

#### **LA SOCIABILIDAD COMO RESORTE DE LA HISTORIA**

El impacto de la sociabilidad en el curso de la historia presenta, en efecto, intensidades variables, formas cambiantes en el tiempo y en el espacio. En las formas se puede distinguir según los períodos, sociabilidades verticales, de carácter jerárquico y solidaridades horizontales de carácter igualitario. En el espacio las solidaridades son más o menos desarrolladas, según los niveles de cultura. En el tiempo el historiador discierne fases fuertes cuando las circunstancias materiales o morales, separada o simultáneamente exigen un

esfuerzo particular de solidaridad. Por el contrario, períodos de estabilidad y de facilidad constituyen fases débiles, lo que quiere decir que existe una relación inversa entre la sociabilidad y la coyuntura económica, social y política.

La manifestación de la sociabilidad encuentra en el espacio urbano un ámbito privilegiado. Efectivamente, el quehacer creativo desplegado en las ciudades se expresa con particular intensidad en la calle urbana. En ella se despliegan actividades tan disímiles como, la fiesta, el asalto, el duelo, la cólera, la devoción religiosa, una entrada real, un carnaval o un juego escénico, un rumor anunciando la llegada de un enemigo o la amenaza de una epidemia. Para ello debemos entender la calle en un sentido amplio, es decir, incluyendo también, plazas, mercados, avenidas, paseos e iglesias.<sup>4</sup>

Pero, además, el espacio urbano permite precisar con mayor grado de rigurosidad los rasgos específicos de cada uno de los sujetos que integran el complejo comunitario. En él se develan con fuerza las diferencias y las contradicciones que atraviesan a la comunidad; pero de la misma manera se actualizan mecanismos y espacios que permiten superarlas. Para ello es necesario que la sociabilidad desemboque en la comunicación, es decir, que ésta no se vea reclusa.

#### **FUENTES DEL PODER. SOCIABILIDAD Y PARENTESCO**

Como señalamos previamente, las estructuras de la sociabilidad se constituyen en un espacio de encuentro y de construcción de relaciones sociales y, por ende, en un dominio intermedio entre el polo familiar y la esfera de lo político. Se trata de lugares de elaboración y de aprendizaje de roles y de comportamientos socio-políticos más allá de los restringidos roles familiares. Es precisamente en esta relación ‘entre dos’ —familia y ciudad—, donde las estructuras de parentesco y las estrategias familiares comienzan a cimentar el transitar de los sujetos hacia el poder. De esta manera, las estructuras de parentesco y los modelos familiares permiten pensar, decir y vivir la ciudad, concibiéndola como una gran familia. Síntesis contradictoria, dado que en ella sus hijos pueden llegar a convertirse en enemigos.

De acuerdo con este enfoque, el espacio de la sociabilidad es el lugar de aprendizaje de las demás relaciones sociales, incluso si ellas a veces recurren a la nomenclatura del parentesco. Así, la sustitución de relaciones de

---

4 Tanto en la ciudad, como en el campo, el rol social de la Iglesia era tal que fue alrededor de ella —e incluso a veces contra ella (pero nunca ignorándola)— que se organizan las manifestaciones colectivas de la sociabilidad.

sociabilidad a las estructuras de parentesco deficientes, terminadas o renegadas, desemboca en la realidad o en la ignorancia, por lo tanto, en nuevas formas de vida en común.

Sin embargo, las estrategias familiares y la sociabilidad interfieren y se entrecruzan contradictoriamente, cuando se trata de conquistar el poder o mantener el poderío. Cuando las estrategias de sociabilidad suceden o reemplazan a las estrategias familiares, se elaboran nuevos roles, otros comportamientos, los que, al modificar la vida pública y familiar, transforman a la sociedad. Esto permite, alargando la perspectiva, presentar a la sociabilidad como dominio histórico.

Pero la sociabilidad no se reduce a caracterizar los lugares, los medios o las épocas en que la vida 'asociativa' fue densa y animada. Si en un sentido amplio abarca las prácticas y los códigos del conjunto de las relaciones interpersonales, entonces el sociólogo puede examinarla en todo el quehacer de la sociedad.

## **SUJETOS Y CIUDADANOS**

El encuadramiento del individuo al interior de la comunidad urbana estaba condicionado por dos factores: por una parte por el marco político, y por otra, por las circunstancias particulares a través de las cuales se constituye la comunidad. En este contexto la participación cumplía un rol socializador muy importante, en la medida en que era una de las formas principales de pertenencia e integración al espacio urbano. El individuo se integraba así al espacio urbano más próximo a su residencia —vecindario— participando de una acción colectiva, junto a sus vecinos, en el espacio social global.

Es como si espacio privado y espacio público, sujeto y comunidad —a pesar de la consolidación de las instituciones—, no se percibieran con fines rígidos sino más bien como un alargamiento de círculos concéntricos. Las reducidas dimensiones urbanas y la densidad de las relaciones privadas no explican, sin embargo, la singularidad de la aldea. Las razones de la cohesión interna estarían en los caracteres del tejido social urbano, en la naturaleza y la estrategia del grupo dominante, en las bases y en la forma de vida colectiva y en el modo de ser y estar en la pequeña ciudad.

Así, los aspectos cotidianos, rutinarios de la vida asociativa y las expresiones del movimiento espontáneo de una parte de la población, están estrechamente ligados al trabajo y al culto. Pero la actividad desarrollada y los contactos establecidos en el negocio y en los mercados, a fin de procurar-

se comida y materiales que usan o transforman, y los encuentros ocasionales y exigencias comunes del momento, se configuran como operaciones no sólo económicas o religiosas, sino también como pretexto para la recolección e intercambio de noticias, experiencias y opiniones.

Junto a estas formas de socialización que no exigen un aparato extraordinario en la escena urbana, se desarrollan otros ligados a la celebración de festividades y recurrencias que conllevan una rica escenografía y la participación de estratos más amplios de la población. Manifestaciones efímeras pero recurrentes de la vida comunitaria, a través de las cuales es posible percibir tradiciones, comportamientos, trazos culturales específicos y descubrir, más allá de la estructura, un cierto clima ciudadano.

### ESPACIO URBANO, VIVIENDA POPULAR Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El mundo urbano en la aldea chilena del siglo XIX posee rasgos distintivos. Las viviendas —casas, ranchos y cuartos—, se insertan en un determinado barrio o vecindad, en los cuales se comparten callejones, patios y solares. Esta situación facilitaba la construcción de redes colectivas de solidaridad y fraternidad pero, al mismo tiempo, contribuía al desarrollo de relaciones de competencia —personal, económica, laboral—, que exponían a las personas a roces cotidianos y, con ello, a la agresión verbal o de hecho que generalmente hería el honor personal y familiar.<sup>5</sup>

En este contexto, las residencias, especialmente los hogares populares, carecen de intimidad. Debido, entre otros factores, a la estrechez del espacio, a la ausencia de puertas que aislaran los cuartos interiores, a la existencia de ranuras y boquetes y a la separación de los espacios interiores con delgados tabiques. Con ello la vida íntima de la familia pasaba a convertirse en un fenómeno de conocimiento público, respecto del cual la sociedad y sus instituciones tenían mucho que decir.

No cabe duda que la coherencia familiar estaba sometida a la opinión pública. Existía la obligación de casarse en la parroquia de residencia, era pertinente publicar bandos que noticiaran el enlace, se hacía necesario registrar los nacimientos. De esta manera la comunidad asumía el control de la vida íntima de la familia. Del mismo modo el desorden —adulterio, violencia—, deja de ser privado y deviene jurídicamente en sancionable si alcanza

---

5 Pablo Rodríguez, «Casa y orden cotidiano en el nuevo Reino de Granada, siglo XVIII», en *Casa, vecindario y cultura en el siglo XVIII*, VI Simposio de Historia Social y de las Mentalidades, INAH, México, 1998, pp. 91-102.

notoriedad pública. De esta forma, la familia se hace y se deshace públicamente.

El devenir de una pareja al interior del orden patriarcal estaba signado principalmente por los niveles de maduración que alcanzaba la percepción de los diferentes roles al interior de la unidad doméstica. De esta manera la aceptación por la mujer de la autoridad masculina permite suponer la existencia de un matrimonio socialmente aceptado y cotidianamente bien llevado, mientras que las actitudes de rebeldía femenina no sólo ameritan el rechazo social sino que también el desarrollo de un proceso marital identificable con la *mala vida*: agresiones, insultos, abandonos, abusos.<sup>6</sup>

Es por ello que, si bien la hegemonía paterna no concedía explícitamente a los hombres el derecho a golpear a sus esposas, el ejercicio de la violencia contra éstas era aceptado socialmente. Ello significa que la facultad de corregir y, por ende, de castigar a quienes se cobijaban bajo el alero masculino, se encontraba plenamente garantizada; sólo era mal visto que el hombre abusara de sus derechos.<sup>7</sup>

Parte importante de la situación desmedrada de la mujer ante los tribunales y ante la comunidad se relaciona con la *valoración ideológica asimétrica de los sexos*. Es decir, se veía a las mujeres como seres naturalmente inferiores a los hombres y, por ende, depositarias de un rol subordinado y dependiente frente a éstos. Las disposiciones ideológicas devenidas del control monopólico de la fe ejercido por la Iglesia católica, determinaba que en la relación conyugal la mujer apareciera sometida a la tutela del marido y fuera tratada como eterna menor de edad. Es por ello que, al carecer de autonomía, los poderes de que disponían las mujeres eran muy limitados e, incluso, aparecían invalidadas para competir por ellos ya que chocaban con el *derecho de corrección* de que disponía el marido.<sup>8</sup> De esta manera la relación entre esposos no era de iguales, sino que claramente jerárquica. Los maridos tenían una posición privilegiada y ostentaban la autoridad suficiente como para controlar

---

6 Richard Boyer, «Las mujeres, la ‘mala vida’ y la política del matrimonio», en *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*, Editorial Grijalbo, México, 1991, p. 277.

7 Teresa Lozano Armendares, «Momentos de desamor en algunas parejas novohispanas», en *Amor y desamor Vivencias de parejas en la sociedad novohispana*, Seminario de Historia de las Mentalidades, INAH, México 1992, p. 62. Eduardo Cavieres y René Salinas, *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional*, Serie Monografías Históricas N°5, Instituto de Historia, Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, 1991, p. 119.

8 Eduardo Cavieres y René Salinas, op. cit. p. 125.

a su esposa y a sus hijos.<sup>9</sup> Esto suponía la aceptación ideológica de una jerarquía de autoridad superior para el hombre y de un conjunto de normas y conductas muy limitantes para las mujeres.<sup>10</sup> Así, una buena esposa «... debía ostentar ciertas cualidades, como sumisión, honradez, fidelidad y obediencia, virtudes que la circunscribían al hogar».<sup>11</sup>

#### **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y COMUNIDAD URBANA**

La violencia no es un fenómeno accidental en las comunidades aldeanas del siglo XIX; por el contrario, aparece en el centro de las relaciones de la gente. Se trata de un componente habitual de la vida cotidiana y aparece admitida como tal por el cuerpo social. Estamos en presencia, por lo tanto, de una sociedad en conflicto permanente, tanto en el ámbito público —conflictos de interés— como en el privado —desacuerdos y relaciones intrafamiliares agresivas—. Por lo demás, todo hace suponer que es un fenómeno de larga duración con proyecciones plenamente vigentes.<sup>12</sup>

De la misma manera podemos distinguir los diferentes criterios para reconocer la violencia social. En función de ello podemos establecer que, habitualmente, los sectores populares resuelven sus conflictos con golpes de mano o con sus útiles de trabajo y menos con armas, sobre todo de fuego.

En general quienes presencian las acciones de violencia familiar son personas que se localizan espacialmente en un radio territorial inmediato al lugar de los hechos. Las relaciones que unen a estos sujetos —victimarios, ofendidos y comunidad— se concretan regularmente en el espacio doméstico o, eventualmente, en el lugar de trabajo y, por lo tanto, pueden alcanzar niveles muy estrechos. Los vecinos se veían involucrados en toda clase de procesos, pero particularmente en las causas de maltrato. A veces son los propios vecinos los que hacían la denuncia, involucrados por el rumor y disturbio que causa la pareja en el vecindario. Un interesante elemento que se desprende de la lectura de los expedientes criminales que se refieren a situaciones de violencia intrafamiliar es la presencia de niños, en general menores de doce años,

---

9 Teresa Lozano Armendares, op. cit. p. 60.

10 Eduardo Cavieres y René Salinas, op. cit. p. 118.

11 Dolores Enciso, «Desacato y apego a las pautas matrimoniales. Tres casos de poliandria del siglo XVIII», en *Del dicho al hecho... Transgresiones y pautas culturales en la Nueva España*, Seminario de Historia de las Mentalidades, INAH, México, 1989, pp. 91-92.

12 Soledad Larraín, *Violencia puertas adentro. La mujer golpeada*. Santiago, 1994.

entre el conjunto de los involucrados en el proceso. Niños que incluso eran llamados a prestar testimonio ante los tribunales.

La forma más recurrente de desacuerdo intrafamiliar es el denominado *conflicto conyugal*. El análisis de sus razones exige una reflexión profunda sobre el tipo de relación que se da en la pareja y del modelo matrimonial vigente. Al respecto se puede establecer que, en muchos de los casos en que el desenlace del conflicto es la muerte de uno de los cónyuges existe una conducta de infidelidad, una presunción de la misma o una actitud descontrolada causada por los celos. Es por ello que en este tipo de conflictos, si bien el desenlace no siempre es la muerte, no es menos efectivo que ella se encuentra permanentemente presente como alternativa de resolución de la pugna afectiva.

#### **LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PUERTAS ADENTRO. DEL MALTRATO AL UXORICIDIO**

##### **La violencia intramuros**

Los expedientes judiciales, especialmente aquellos que tratan las causas criminales y delitos sexuales, nos permitirán, por un lado, describir las violencias sexuales, y por otro, aclarar los móviles que los inducen, atisbar las reacciones de la comunidad frente a estos actos y comprender las normas sexuales. En esta sección nos ocuparemos, básicamente, de los malos tratos infligidos a las mujeres en el seno de la relación de pareja —uniones matrimoniales o consensuales—, producto de desavenencias en la relación y que fueron denunciados por las agredidas, por los vecinos o corresidentes o por las autoridades policiales. El tipo de agresiones que hemos seleccionado se refiere básicamente a casos de mujeres que son víctimas del comportamiento masculino.

En este estudio intentamos centrar la observación en lo cotidiano, lo común, la vida del día a día, a ras de suelo. Nos interesa la opinión de aquellos «actores» que se encontraron casualmente involucrados en el incidente y que representan a la mayoría. El «caso» que nos entrega el expediente nos interesa en la medida que nos permite ver lo que hay más allá del asunto propiamente tal. No es el problema en sí, sino lo que éste nos ayuda a ver lo que nos interesa. En esta óptica, la transgresión o desviación, contada detalladamente sea por sus protagonistas sea por los «investigadores» de la causa, arrastra consigo todos los elementos de un aparato familiar, social, religioso y médico.

Si bien es cierto muchos testimonios dejan en evidencia que en la sociedad tradicional los comportamientos violentos eran un ingrediente «normal» de la vida cotidiana, el recurso a la fuerza física en las relaciones entre las personas se fue «domesticando», y por tanto, deslegitimando en forma segura, a medida que se impuso un derecho penal que criminalizaba esa conducta.

Se ha dicho, y con razón, que los archivos judiciales muestran sólo la criminalidad aparente, ya que la gran mayoría de los delitos no llega a las instancias judiciales. La «cifra negra» del crimen es muy difícil de evaluar, sobre todo porque en muchas ocasiones la acción queda reducida a una simple «composición» o acuerdo interpersonal, las más de las veces de carácter pecuniario, pero en cualquier caso sin la participación de la justicia pública.

Las mujeres se veían enfrentadas a tres tipos de agresiones: una violencia física directa con resultado de daño corporal; una violencia física indirecta —negando el esposo a su esposa los recursos para su sustento, expulsándola del hogar o abandonándola— y una violencia psicológica que se traducía en miedos, temores y humillaciones. Las mujeres denuncian, más que la agresión física o «malos tratos» recibidos, la gravedad de esos actos, como si quisieran dejar en claro que los castigos y agresiones sufridos no son condenables en sí sino porque han excedido el límite tolerado y han sobrepasado la moderación con que debían aplicarse los castigos.

Se trata de acciones de violencia que, por lo general, ocurren *puertas adentro*, pese a que no es accidental que estas agresiones se lleven a cabo, también, en espacios públicos —chinganas, canchas de gallos, plaza pública—. Los instrumentos utilizados como arma son variados, y van desde el taco del calzado a afilados cuchillos, pasando por instrumentos contundentes, como las trancas de fierro y las palas. Sin embargo, la mayoría de los casos que hemos observado corresponden a golpes y azotes.

Es habitual, además, que los agresores que reconocen su comportamiento violento tiendan a disminuir sus efectos y, por ende, la gravedad del hecho. Para ello invocan el derecho que les asiste para corregir a sus esposas. Pero no resulta extraño que sean las propias mujeres las que soliciten disminuir o anular el castigo de sus agresores, presionadas por las dificultades para sobrevivir por sí solas. Como las penas significaban el alejamiento por un tiempo del hogar para el marido —en prisión o desterrado—, prefieren retirar las demandas o reconocer que la falta fue más leve de lo que dijeron en un primer momento para que éstos puedan volver al hogar que mantienen con su trabajo. No cabe duda de que estas mujeres son dependientes de otros para su

pan cotidiano y el de sus hijos, por lo que quedan expuestas a un cierto tipo de chantaje económico.

La casi totalidad de los expedientes observados corresponde a denuncias de mujeres pobres, con hogares en sectores urbanos periféricos, cuartos o humildes ranchos rurales. Prácticamente no hay denuncias de mujeres de familias acomodadas, lo que no significa que esos hogares estuviesen exentos de violencia intrafamiliar.

En la mayoría de los casos la información corrobora la pertenencia de estos hombres a los sectores más pobres y desposeídos de la sociedad. Las habitaciones en Santiago o en las otras ciudades donde residen son humildes y ajenas, las arriendan, subarriendan o han sido recibidos como allegados. Casi siempre viven con otras familias, parejas o personas solas en reducidos espacios —una habitación o un cuarto—, en un conventillo o comparten la casa de otros familiares. En general, el medio que rodea sus lugares de residencia se caracteriza por el hacinamiento y la promiscuidad.

El hacinamiento del lugar donde viven las víctimas hace que concurren variadas personas al sitio en que se comete la agresión, a veces en el mismo momento en que ésta ocurre o inmediatamente después. Esto ayuda a identificar y a detener al agresor, a socorrer a la víctima y a comprobar el hecho con las declaraciones que luego prestan en el juzgado como testigos presenciales.

Casi siempre las mujeres agredidas indican en sus declaraciones las causas que, a su juicio, han motivado la agresión. Normalmente éstas resultan ser baladías y muy domésticas. Los agresores casi nunca coinciden con ellas, sea porque le quitan dramatismo a la situación sea porque aseguran no recordar el episodio por haber actuado bajo los efectos de la embriaguez. De hecho, en más del 80% de los expedientes analizados encontramos referencias a la embriaguez, ya sea directamente o asociada indirectamente con la agresión. Junto con ella, es posible reconocer la presencia de los celos y o de la infidelidad. De esta manera un móvil permanente es sin dudas el alcoholismo. Los efectos del alcohol llevan a muchos agresores a perder el control de sí mismos y pasar por sobre las prohibiciones asumidas.

Muy pocas mujeres se defendieron directamente de la golpiza, y si bien la denuncia es ya un testimonio de defensa, ésta sólo corresponde a los casos evidentes para otra persona, y por lo tanto factible de probarse en el juicio por ser esto un requisito procesal indispensable. En cambio, las agresiones que ocurrieron en la más estricta intimidad no las conoceremos nunca.

## Violencia intramuros. Ámbitos y situaciones

Los aspectos previamente analizados se convierten en una tendencia recurrente al revisar los folios de los legajos judiciales que contienen las causas de malos tratos y de uxoricidio. De esta manera, en las causas relativas a malos tratos se hace evidente que esta es una manifestación que afecta tanto a las familias constituidas en el marco del enlace conyugal como en el consensuado libremente. Este es el caso de Pilar Segura, quien fuera agredida en su casa, *golpe de manos en las narices*, por su amante Ascensión González.<sup>13</sup> En este caso, al igual que en muchos otros, la agresión deviene de la sospecha de González respecto de la fidelidad de su amante, a la cual supone engañándolo con un antiguo conviviente. Así lo manifestó ante las autoridades que lo interrogaron en 1842.

«Como a las once de la noche de aquel día [27 de agosto], por la amistad que tenía con Pilar Segura llegó a su casa que estaba oscura, y aquella al momento trato de salir para afuera y el declarante vio que estaba en su cama José García de quien le habían contado trataba a un mismo tiempo con dicha Segura, por lo que el declarante se salió para afuera y tomándola de los cabellos le comenzó a dar golpes en la cabeza con el cabo de una navaja pequeña, y aquella por resguardarse poniendo las manos se debió cortar porque la navaja estaba abierta y luego se retiró, yendo a dicha casa un poco divertido con el licor...».<sup>14</sup>

Confrontado por la situación el juez, Carlos Olavarría, de la localidad de Los Andes determina sancionar la agresión de González con 8 meses de prisión, pero también se preocupa de reconvenir la conducta disipada de Pilar, la que entiende como el precipitante de los acontecimientos.

Las manifestaciones de rebeldía o desacato femenino frente a sus parejas se convierten a su vez en una causal importante al momento de reconocer las situaciones de violencia intrafamiliar. En el caso del labrador de Los Andes Basilio Huerta, se estableció que éste agredió a su esposa María Gaete con golpes de manos,

«... como reacción a los insultos, difamaciones y agresiones de que fue objeto por parte de su esposa. La acusa además de sustraerle periódicamente dinero, y de vender algunas mercaderías de su propiedad (trigo y harina) sin su autorización; y de tener que cancelar algunos hurtos cometidos por ella».<sup>15</sup>

---

13 Archivo Nacional (AN), Judicial de Los Andes, Legajo 22, pieza 23, 1842.

14 Ibid.

15 AN, Judicial de Los Andes, Legajo 22, pieza 3, 1842.

De acuerdo con los dichos de la Gaete su insubordinación habría consistido en gritarle a Huerta que era un *biejo sinvergüenza y flojo*. Frente a lo cual su esposo habría reaccionado airadamente y llamándole *gran puta ladróna*. La réplica de la Gaete no se hizo esperar y le manifestó que era un *biejo hijo de una gran puta, borracho, cochino*. El juego de insultos precipitó en este caso la agresión. Basilio salió fuera de la vivienda, tomó una piedra, la envolvió en un pañuelo y comenzó a golpearla en todo el cuerpo. El juez de Los Andes, José María Bari, procedió a condenar a Huerta a 20 días de prisión y amonestó a María Gaete por el trato injurioso que dio a su esposo.<sup>16</sup>

Por su parte el zapatero Julián Miranda agredió a su esposa María Quesada, porque ésta *comenzo a incomodarlo dándole celos*. Miranda señala que le solicitó que le sirviese la cena y como ésta se negase él se fue a prepararla, *entonces (ella) botó la olla su esposa y le dio un puñete. Al instante le dio un puñete y la muger lo agarró rompiéndole la camisa. El confesante trataba de contenerla dándole de empujones y bofetadas porque ella le acometía*.<sup>17</sup> La participación de la comunidad y de las fuerzas de seguridad local queda de manifiesto al observar los dichos del vecino Eloi Nabarro, quien declaró que,

«... el martes en la noche, quince del corriente, llendo el declarante para su casa sintió mucha bulla en el cuarto de Julián Miranda y abiendo entrado a serciorarse de lo que pasaba, alló a Miranda que estaba peleando con su muger, arrastrandola y pegándole. El esponente trato de contenerlo, pero Miranda insistía en pegarle a la muger, asta que llegó casi al momento la madre de Miranda y le alludó a contenerlo... que al rato de aber susedido esto llegó un sereno y acompañado de su cabo lo condujeron a la cárcel. Que Miranda le da mui maltrato a su muger pegándole continuamente y que en la noche del pleito oyó desir que se le abía descompuesto un brazo que tenía quebrado anteriormente...».<sup>18</sup>

El informe del médico encargado de constatar las lesiones de la afectada, nos permite identificar las características de las lesiones que sufrían las víctimas de la agresión puertas adentro, en el contexto del conflicto conyugal. Al respecto el médico señaló que María se quejaba de un dolor agudo en la parte anterior y posterior del costado derecho del pecho, que presentaba una tumefacción en el lugar del dolor, que la región derecha del hígado está sen-

---

16 Ibid.

17 AN, Judicial de San Felipe, Legajo 77, pieza 38, 1844.

18 Ibid.

sible al tacto, que el pulso era débil. De acuerdo con esto el médico concluía que

«... la referida Quesada ha sido golpeada con las manos y no con instrumento más sólido; que semejante contusión ha sido la causa ocasional del estado morbo en que se encuentra y en conclusión que aunque la contusión parece haber sido leve, puede tener malas consecuencias, atendiendo la nobles de los órganos afectos, si no se cura oportunamente la irritación que se ha desarrollado en ellos...».<sup>19</sup>

En esta oportunidad el juez de la causa, Juan Francisco Fuenzalida, condenó a Julián Miranda a quince días de presidio urbano, contados desde el día que entró a la cárcel, *apercibiéndolo que si en lo subsesivo vuelve a cometer esta clase de falta se tomaran otras providencias más serias.*<sup>20</sup>

Las circunstancias en las cuales las agresiones físicas sobre las parejas desembocaron en la muerte de éstas no fueron una excepción. En la irreflexión de la ingesta etílica o en el desborde de la pasión celosa, el varón no mide su fortaleza física ni la capacidad destructiva de los instrumentos que porta habitualmente y que se convierten en armas mortales en el momento de la agresión.

En 1830 Pedro José Figueroa, labrador de 24 años, en un arranque de pasión que no supo explicar a las autoridades de San Felipe, degolló a su esposa Mercedes Bega, la que se encontraba embarazada de seis meses:

*Preguntado que motivo tuvo para haberla muerto? Responde que no tuvo motivo alguno, que fue una tentación diabólica. Preguntado con qué instrumento la mató? Responde que con una navaja... por qué fue de tan mal corazón con una pobre mujer? Responde que porque le convendría.*<sup>21</sup>

Frente a este brutal homicidio el fiscal de la causa, Fernando Origoytía, demandó como condena para el reo la pena de seis años de destierro a la isla de *Juan Fernández*, destinado en aquel presidio a obras públicas.<sup>22</sup>

Por su parte el peón de faenas ferroviarias, Lucas Muñoz, asesinó a su esposa Carmen Cáceres —en su residencia ubicada en un conventillo del centro de la ciudad de Santiago—, golpeándola violentamente con una pala. El golpe con la pala le hundió a Carmen los huesos del cerebro en la masa cerebral, provocándole una muerte horrenda. Los soldados de la guardia munici-

---

19 AN, Judicial de San Felipe, Legajo 77, pieza 38, 1844.

20 Ibid.

21 AN, Judicial de San Felipe, Legajo 69, pieza 12, 1830.

22 Ibid.

pal, que llegaron al lugar del homicidio, lo hicieron siguiendo *el aviso de algunos paisanos*, lo que pone de manifiesto el rol vigilante que desempeña la comunidad en circunstancias de este tipo. Fueron también algunos vecinos del sector los que iniciaron la persecución del agresor, que posteriormente desembocó en su captura.<sup>23</sup>

El conflicto conyugal, en este caso, se arrastraba desde hacía seis meses. En esa oportunidad Carmen y Lucas se habían separado debido, precisamente, al trato violento que le daba Lucas a su esposa. Fue por ello que Carmen se replegó a vivir al cuarto que habitaba una de sus hermanas en las proximidades de la calle *San Francisco*. Hasta ese lugar llegó Lucas la tarde del 19 de julio y, tras pedirle que regresara a vivir con él y ante la negativa de ésta, procedió a agredirla con la pala. Frente a este crimen la justicia actuó con celeridad y dureza. El 20 de agosto la Corte de Apelaciones de Santiago, en fallo de segunda instancia, condenó a Lucas Muñoz a la pena de muerte, la que debería verificarse el 25 del mismo mes. Pero 24 horas antes de la ejecución, la pena de muerte fue conmutada, mediante indulto presidencial, por una condena a cadena perpetua.<sup>24</sup>

En la muerte de la viuda Rosario Escobar no fue posible identificar plenamente al autor del homicidio. Pese a ello las sospechas de la justicia recayeron sobre el conviviente de la occisa —José Contreras— y sobre su anterior pareja —Abelino Huerta—. Rosario tenía, al momento de su muerte, 35 años, era viuda y tenía 5 hijos, los cuales no vivían con ella, ya que se desempeñaban en diferentes oficios de servicios. Rosario vivía en el pasaje de Victoriano, cerca de la calle Escanilla —Inspección de El Arenal, barrio norte de la ciudad—, en el conventillo del rentista Agustín Riveros. En ese lugar compartía un cuarto con el peón de minas José Contreras, de 44 años y también viudo. En ese lugar se encontraba Rosario la tarde del 2 de agosto fecha en la cual su pareja, tras una violenta discusión, habría procedido a degollarla con el cuchillo que portaba.<sup>25</sup>

Las sospechas de la justicia recaen sobre Contreras —pese a su persistente negativa a reconocer el crimen— porque tanto los testimonios de los hijos de la occisa, como aquellos que entregan los vecinos del conventillo del pasaje Victoriano, dan fe de los malos tratos que el sujeto daba a su conviviente. Pese a ello las sospechas también recaen sobre una antigua pareja de Rosario, Abelino Huerta, el cual en un arranque de celos motivados por el

---

23 AN, Judicial de Santiago, Legajo 3, Expediente 45, 1874.

24 Ibid.

25 AN, Judicial de Santiago, Legajo 80, 1874.

abandono de que fue objeto habría asesinado a su ex pareja. Nuevamente los celos y el estado de ebriedad, el hacinamiento y la sordidez, se convierten en la atmósfera regular que rodea la ejecución de la violencia intrafamiliar y su desenlace, la muerte de la agredida.<sup>26</sup>

Al cerrar el siglo, en esta oportunidad en la ciudad-puerto de Valparaíso, el comerciante Enrique Jiménez (30 años) asesinó de una certera puñalada en el pecho a su esposa Mercedes Cueto (28 años). Enrique y Mercedes se encontraban separados desde hacía varios meses, debido a los malos tratos y al abandono a que la tenía sometida su esposo. Mercedes se había replegado a vivir a casa de su madre en la calle *Cumming*, a pocas cuadras del centro de la ciudad, lugar en el cual fue asesinada. Tras el crimen el agresor fue detenido por la guardia municipal, la cual había sido alertada por los vecinos del sector.<sup>27</sup>

Inquirido el reo por las razones que tuvo para asesinar a su esposa, sólo señaló que se encontraba ebrio y que no recordaba nada de lo que había ocurrido y, con lágrimas en los ojos, manifestó que *la quería mucho*. En declaraciones posteriores se limitó a argumentar que se encontraba celoso porque su mujer vivía sola en una habitación de la planta baja del departamento de calle *Cumming* y porque, además, ésta se había negado a tener relaciones sexuales con él. Por último, terminó argumentando patéticamente que su estado mental se encontraba perturbado, intentando dar a entender que había cometido el crimen en un estado de locura. Sus argumentos no fueron exitosos. Fue condenado a muerte en primera y segunda instancia, pena de la cual escapó gracias al indulto presidencial que le conmutó la ejecución por el presidio perpetuo.<sup>28</sup>

De acuerdo con las sentencias, estos agresores fueron castigados con penas heterogéneas. Relativamente benignas para los maltratadores, pero muy duras para los uxoricidas. En el caso de los malos tratos, la advertencia era un complemento normal de la sentencia y podía llegar incluso a las propias víctimas. Especialmente, cuando la víctima había precipitado —con su conducta insolente— la agresión del victimario. Situación diferente es la de los

---

26 Ibid.

27 AN, Judicial de Valparaíso, Criminales, 1896. La presencia de policías deteniendo a los acusados en todos los casos analizados podría hacer creer en la existencia de un cuerpo policial eficiente y activo. Ciertamente la policía, a través de sus rondas periódicas, recibe permanentemente los avisos de los residentes de un vecindario que sabe donde puede encontrarlos. Ello, evidentemente, contribuye de manera significativa a la aprehensión rápida de los agresores.

28 Ibid.

reos cuyas agresiones terminaron con la muerte de la agredida. Considerados como actos criminales, estas agresiones fueron juzgadas con todo el rigor que ameritaba el hecho, aunque no siempre se diera con el verdadero culpable.

## CONCLUSIONES

El análisis de estos expedientes judiciales permite constatar un cierto número de particularidades en relación con las conductas y comportamiento de los hombres y mujeres del pasado frente a la violencia familiar. En primer lugar, tanto la investigación del delito como el juicio al presunto culpable tienen como objetivo, además del reo, al *delito en sí*. En segundo lugar, los hombres agresores de mujeres son predominantemente solitarios. En tercer lugar, las agresiones a mujeres se inscriben dentro de un contexto social más amplio caracterizado todo él por un alto grado de agresividad interpersonal. En este sentido, la fuerte conflictividad conyugal caracterizada por la corrección física del marido sobre la mujer sería el resultado del «impacto psicológico del misoginismo difuso que favorece la existencia de un tejido cultural volcado al estupro».<sup>29</sup> Además, la violencia impregnaba tanto a las relaciones formales (matrimoniales) como a las informales, de tal modo que tanto la esposa como la amante son igualmente golpeadas. En cuarto lugar, hay un conjunto de conductas reiterativas que están presentes en este tipo de violencia: celos, infidelidad, exigencias sexuales y alcoholismo. En quinto lugar, estos comportamientos violentos deben entenderse dentro de una idea de familia que reproduce la jerarquía de la sociedad, en la que el marido tiene absolutos derechos sobre la mujer, incluyendo el de la corrección física, y la mujer el deber de obediencia. La relación marido-mujer es la misma que hombre-mujer. En sexto lugar, pareciera desprenderse de la observación en el largo plazo de estas conductas una cierta evolución que lleva a reprimir más severamente los comportamientos violentos en general coincidente con la búsqueda de un orden social. Dentro de ese objetivo el «desorden» familiar también debe ser reprimido, lo que explicaría las sentencias destinadas a amonestar a los transgresores y recomendar un mejor comportamiento. Por último, pareciera también que la condición de pobreza de la mujer la hacía doblemente vulnerable a la violencia masculina.

---

29 Oscar Di Simplicio, «Violenza maritale e violenza sessuale nello stato senese di antico regime» en Alessandro Pastore e Paolo Sorcinelli (a cura di) *Emarginazione Criminalità e Devianza in Italia fra '600 e '900*. Milano, Italia, 1990. pp. 33-51.

Desde otra perspectiva, estos expedientes permiten también trazar un *perfil* más o menos exacto de los agresores y las víctimas y entrever el contexto sociocultural de la violencia. Los agresores son jóvenes y mayoritariamente solteros —aunque el número de casados no es despreciable—, y de precariedad económica. Además, una serie de exigencias y formalidades que exigía el curso procesal de las denuncias por violencia sexual —la «prueba de honestidad», la condición social de los involucrados, el carácter de la asociación residencial— ponen de manifiesto la preeminencia de valoraciones misóginas y la supremacía del patriarcado.